

 ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: F - 288
		Versión: 002
		Fecha: Enero de 2024

Puerto López, 06 mayo de 2026

Señor:

HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO

C.C 17447267 DE GUAMAL

Teléfono y/o celular: 3197437370

Dirección: CL 8 18 52

Correo electrónico: avmsolucionesempresariales@gmail.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-011-2026

CONTRATO DE: COMPRAVENTA

N° DE CONTRATO: 103.13.03.011-2026

El **MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía MC-011-2026, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted en la plataforma del Secop II.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

La suscrita **JOHANNA PAOLA VEGA MORENO**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Puerto López, identificado con cédula de ciudadanía número 52.933.565 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**, en su calidad de Jefe de Contratación, cargo para el cual fue designado mediante Decreto No. 086 del 16 de Julio de 2024, facultado para actuar en el presente asunto de conformidad con la delegación conferida por el Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 039 de 19 de febrero de 2024, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité evaluador, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META.**

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

Contratista:	HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO	C.C	17447267
--------------	----------------------------	-----	----------

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co

www.puertolopez-meta.gov.co

 ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: F - 288
		Versión: 002
		Fecha: Enero de 2024

Objeto del contrato: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META.	
Valor total de la propuesta:	VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 26.950.000)
Término de ejecución:	El término de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Según la oferta económica de la siguiente manera:

ITEM	Elemento	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Uniforme	Uniforme institucional confeccionado en tela RIPSTOP (tipo galleta), material de alta resistencia y durabilidad, adecuado para labores operativas y de uso continuo. El conjunto se compone de chaqueta y pantalón, elaborados conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección General. La chaqueta cuenta con dos (2) bolsillos funcionales, diseñados para facilitar el porte de elementos básicos, con costuras reforzadas que garantizan mayor resistencia y vida útil de la prenda. El pantalón incorpora cremallera de cierre frontal y un sistema de ocho (8) bolsillos en total, distribuidos de la siguiente manera: cuatro (4) bolsillos delanteros y dos (2) bolsillos posteriores, además de refuerzos estructurales en la parte posterior y en las rodillas, destinados a proporcionar mayor protección, comodidad y resistencia al desgaste. El uniforme incluye la aplicación de elementos institucionales debidamente posicionados, así: Escudo con símbolo de helicóptero. Logotipo institucional con diseño de mapa. Logotipo tipo mapa en la espalda, con dimensiones aproximadas de 20 x 20 cm. Inclusión visible de la palabra "Colombia", así como la identificación de la Seccional y la Junta de Defensa, conforme a los lineamientos de imagen corporativa vigentes.	Unidad	25	400.000	10.000.000
2	Botas	pares de botas ESTILO JUNGLA en cuero semibrillante y lona cobra, vaqueta seleccionada color negro, forrada en tela diagonal 100% algodón. ENTRESUELA enteriza tipo suela delgada en cuero. SUELA.- enteriza en caucho natural, tipo labrado americano, impermeable, caucho de alta resistencia al desgarre, a la flexión, al desgaste, a la humedad o altas temperaturas. CAMBRION.- en acero. SOBREPLANTILLA.- enteriza en material EVA, micro poroso. COSTURAS.- Uniforme con hilos de la mas alta calidad. LENGÜETA.- Acolchada Peso.- 1.065 gramos aprox	Unidad	25	280.000	7.000.000
3	Goleana	Goleanas tipo beisbol, color naranja y azul oscuro, en ripstop (tela galleta), con logotipo de la institución bordado en el frente y en la espalda la palabra " Colombia"	Unidad	25	38.000	950.000
4	Camiseta	Camiseta naranja en algodón 180 gms , manga corta , cuello redondo azul oscuro , con amilla adelante y atrás azul oscuro , cinta reflectiva adelante , en la espalda en la parte azul la Palabra Defensa civil y en la parte naranja la palabra Colombia , también en la espalda el logo de la Defensa Civil con un diámetro de 20x20 cms estampado , y cinta reflectiva , adelante lleva el logo en la parte superior izquierda el logo con un diámetro de 7 cms estampado.	Unidad	25	90.000	2.250.000
5	Casco	CASCO DE RESCATE BRIGADISTA: Coraza fabricada en ABS de alta resistencia al impacto, Sistema (Ajustar fila de tablas) Araña Arseg), correas de nylon sujetas a cuatro puntos, Hebilla de poliacetel con mecanismo de fácil liberación y Barbuquejo, Alta resistencia a la abrasión (fricción sobre pavimento). Posee flotabilidad en el agua, Resistencia a impactos de 250 libras por cm2, Resistencia máxima a la temperatura de 60°. Peso promedio de 490 gramos. NORMAS QUE CUMPLE: ANSI Z 359 3673 Trabajo en Alturas EN 812 EN 1405	Unidad	25	270.000	6.750.000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA						26.950.000

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co

www.puertolopez-meta.gov.co

 ALCALDIA PUERTO LOPEZ	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: F - 288
		Versión: 002
		Fecha: Enero de 2024

IMPUTACION PRESUPUESTAL

El valor que el MUNICIPIO se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con cargo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00714 del 06 de abril de 2026, por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)**, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, afectando el rubro presupuestal, y valor que se describe a continuación:

RUBRO	DETALLE	VALOR	TIPO DE RECURSO
08.2.3.1.45.4503.1000.01	BPIN 2024505730018 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	\$35.000.000	INVERSION

FORMA DE PAGO: El municipio de Puerto López, pagará el valor del contrato así: se pagará al contratista el 100% del valor del contrato una vez cumpla el objeto contractual.

Para el trámite del pago el contratista deberá presentar ante el SUPERVISOR:

1. La CERTIFICACIÓN de cumplimiento por parte de la supervisión, como funcionario competente para ejercer las tareas de vigilancia de la correcta ejecución contractual.
2. La factura o documento equivalente, según corresponda en cada caso.
3. La acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.
4. Para el pago final se debe presentar la respectiva acta de terminación y de liquidación.
5. Y los demás que legalmente sean aplicables.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, conforme al Decreto 2242 de 2015, y la **Resolución 000042 de 2020, la cual deberá ser enviada al correo electrónico sechacienda@puertolopez-meta.gov.co**, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente

Nota1: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir Acta de Inicio, Actas parciales, Acta de recibo Final, de terminación y de liquidación con el supervisor.

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co

www.puertolopez-meta.gov.co

 ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: F - 288
		Versión: 002
		Fecha: Enero de 2024

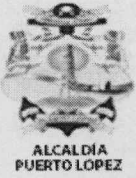
2. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
4. Presentar los informes de ejecución contractual que corresponda.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato.
6. Cumplir las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral.
7. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Supervisor.
8. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar soportado con anexos.
10. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
12. Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte la óptima prestación del servicio, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Municipio.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin que medie autorización de la entidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Realizar la entrada al almacén municipal de los elementos a proporcionar conforme a las especificaciones técnicas
3. Coordinar la entrega de los elementos con el supervisor del contrato de acuerdo al plazo de ejecución establecido y otros aspectos que este considere.
4. Garantizar que los elementos estén en óptimas condiciones y calidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos especificados en este proceso.
5. Responder por los daños y mala calidad de los elementos que salgan defectuosos, los cuales deberán ser cambiados en un plazo máximo de dos (02) días calendario, siguientes a la devolución del elemento por parte del supervisor del contrato.
6. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
Presentar factura detallando los elementos entregados según el objeto contractual

1. CONDICIONES TECNICAS.

El contratista para ejecutar el objeto contractual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

 ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: F - 288
		Versión: 002
		Fecha: Enero de 2024

ITEM	Elemento	Descripción del Elemento	UNIDAD	Cantidad (Unidades o Tiempo)
1	Uniforme	<p>Uniforme institucional confeccionado en tela RIPSTOP (tipo galleta), material de alta resistencia y durabilidad, adecuado para labores operativas y de uso continuo. El conjunto se compone de chaqueta y pantalón, elaborados conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección General.</p> <p>La chaqueta cuenta con dos (2) bolsillos funcionales, diseñados para facilitar el porte de elementos básicos, con costuras reforzadas que garantizan mayor resistencia y vida útil de la prenda.</p> <p>El pantalón incorpora cremallera de cierre frontal y un sistema de ocho (8) bolsillos en total, distribuidos de la siguiente manera: cuatro (4) bolsillos delanteros y dos (2) bolsillos posteriores, además de refuerzos estructurales en la parte posterior y en las rodillas, destinados a proporcionar mayor protección, comodidad y resistencia al desgaste.</p> <p>El uniforme incluye la aplicación de elementos institucionales debidamente posicionados, así:</p> <p>Escudo con símbolo de helicóptero.</p> <p>Logotipo institucional con diseño de mapa.</p> <p>Logotipo tipo mapa en la espalda, con dimensiones aproximadas de 20 x 20 cm.</p> <p>Inclusión visible de la palabra "Colombia", así como la identificación de la Seccional y la Junta de Defensa, conforme a los lineamientos de imagen corporativa vigentes.</p>	UNIDAD	25

 ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: F - 288
		Versión: 002
		Fecha: Enero de 2024

2	Botas	pares de botas ESTILO JUNGLA en cuero semibrillante y lona cobra, vaqueta seleccionada color negro, forrada en tela diagonal 100% algodón. ENTRESUELA enteriza tipo suela delgada en cuero. SUELA.- enteriza en caucho natural, tipo labrado americano, impermeable, caucho de alta resistencia al desgarre, a la flexión, al desgaste, a la humedad o altas temperaturas. CAMBRION.- en acero. SOBREPLANTILLA.- enteriza en material EVA, micro poroso. COSTURAS.- Uniforme con hilos de la mas alta calidad. LENGÜETA.- Acolchada Peso.- 1.065 gramos aprox	UNIDAD	25
3	Goleana	Goleanas tipo beisbol, color naranja y azul oscuro, en ripstop (tela galleta), con logotipo de la institución bordado en el frente y en la espalda la palabra " Colombia"	UNIDAD	25
4	Camiseta	Camiseta naranja en algodón 180 gms , manga corta , cuello redondo azul oscuro , con armilla adelante y atrás azul oscuro , cinta reflectiva adelante , en la espalda en la parte azul la Palabra Defensa civil y en la parte naranja la palabra Colombia , también en la espalda el logo de la Defensa Civil con un diámetro de 20x20 cms estampado , y cinta reflectiva , adelante lleva el logo en la parte superior izquierda el logo con un diámetro de 7 cms estampado	UNIDAD	25
5	Casco	CASCO DE RESCATE BRIGADISTA: Coraza fabricada en ABS de alta resistencia al impacto, Sistema de retención (Araña Arseg), correas de nylon sujetas a cuatro puntos, Hebilla de poliacetal con mecanismo de fácil liberación y Barbuquejo, Alta resistencia a la abrasión (fricción sobre pavimento). Posé flotabilidad en el agua, Resistencia a impactos de 250 libras por cm2, Resistencia máxima a la temperatura de 60°, Peso promedio de 490 gramos. NORMAS QUE CUMPLE:ANSI Z 359 3673 Trabajo en Alturas EN 812 EN 1405	UNIDAD	12

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El término de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

EL LUGAR : El objeto de lo contratado se ejecutará en el municipio de Puerto López del Departamento del Meta.

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: F - 288
		Versión: 002
		Fecha: Enero de 2024

SUPERVISIÓN. EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ ejercerá la supervisión del presente contrato, estará a cargo de la Secretaría de Gobierno del Municipio y/o quien se designe. La supervisión tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Oficina de Contratación del Municipio cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, y ante el SIA OBSERVA, los documentos que hagan parte integral de la ejecución y liquidación del contrato.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Municipio de Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

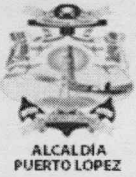
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. El amparo de calidad de los bienes cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por los elementos entregados, imputables al contratista. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: F - 288
		Versión: 002
		Fecha: Enero de 2024

porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia de un año más a partir del acta de recibo final.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes identificando su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

PARAGRAFO: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, existe la obligación por parte del contratista de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento, en cuanto al amparo de cumplimiento del contrato, hasta la liquidación del contrato. En este sentido, la vigencia del amparo de cumplimiento del contrato es la determinada en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, esto es, hasta el momento en que se realice la liquidación del contrato, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes para el efecto o en su ausencia, el término supletivo establecido para la liquidación bilateral de 4 meses o los 2 meses siguientes para realizar la liquidación de forma unilateral. En este sentido, ante la falta de liquidación bilateral o unilateral del contrato en dichos plazos, el contratista debe cumplir con la previsión normativa referida, en el sentido de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato, sin perjuicio de interponer la demanda con la pretensión de liquidarlo judicialmente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes identificando su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

PARAGRAFO: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, existe la obligación por parte del contratista de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento, en cuanto al amparo de cumplimiento del contrato, hasta la liquidación del contrato. En este sentido, la vigencia del amparo de cumplimiento del contrato es la determinada en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, esto es, hasta el momento en que se realice la liquidación del contrato, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes para el efecto o en su ausencia, el término supletivo establecido para la liquidación bilateral de 4 meses o los 2 meses siguientes para realizar la liquidación de forma unilateral. En este sentido, ante la falta de liquidación bilateral o unilateral del contrato en dichos plazos, el contratista debe cumplir con la previsión normativa referida, en el sentido de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato, sin perjuicio de interponer la demanda con la pretensión de liquidarlo judicialmente.

Requisitos de la póliza o garantía:

- a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ

Código Postal 502001

Calle 6 Nro. 4 – 40

Teléfonos 6450412 – 6451867

Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

 ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: F - 288
		Versión: 002
		Fecha: Enero de 2024

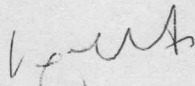
- b) Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
- e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

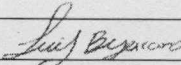
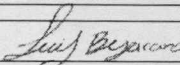
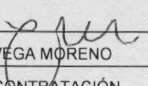
Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP II, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.7.1).


JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Jefe Oficina Contratación

Elaborado:		Revisado:		aprobado:	
Nombre:	LUIS ALBERTO BEJARANO	Nombre:	LUIS ALBERTO BEJARANO	Nombre:	JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Cargo:	CPS – ASESOR JURIDICO	Cargo:	CPS – ASESOR JURIDICO	Cargo:	JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN